



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS  
No. 8 "NARCISO BASSOLS"  
ACADEMIA DE FÍSICA**



## **REGLAMENTO DE LABORATORIO DE FÍSICA**

1. Para el desarrollo de las prácticas, los alumnos deberán organizarse formando equipos de trabajo según el número de alumnos del grupo. Se asignará un número a cada equipo.
2. La asistencia a las prácticas deberá hacerse con toda puntualidad concediéndole una tolerancia máxima de 10 minutos. Los casos especiales serán resueltos por los profesores.
3. El instructivo de las prácticas a realizar se deberá descargar directamente en la página oficial del CECyT 8, **es responsabilidad del alumno** traerla impresa el día en que se realizará la práctica y leerla con anticipación, con el objeto de que se presenten con los conocimientos suficientes para realizar un trabajo adecuado.
4. El alumno que se presente a la práctica sin instructivo impreso **no tendrá derecho a presentar la actividad experimental**, ésta se considerará como reprobada.
5. Para acreditar cada práctica o actividad, el alumno deberá tener la asistencia correspondiente, elaborar y presentar el reporte en forma completa, que refleje el desarrollo y aprovechamiento de la misma. El trabajo experimental será colectivo, pero la elaboración del reporte será individual.
6. El reporte de las prácticas deberá entregarse el mismo día de su realización.
7. Al recoger el material para su práctica, el alumno deberá revisar que esté completo y en buen estado. Notificará al profesor la existencia de cualquier anomalía o defecto del material de lo contrario los integrantes del equipo serán responsables de dicho material.
8. En cada sesión del Laboratorio, el alumno tiene la obligación de conservar su mesa de trabajo en buenas condiciones, el equipo es responsable del buen uso que se le dé al inmueble; en caso de deterioro o maltrato al finalizar el semestre todos los alumnos que utilizaron el área tendrán que reparar el daño ocasionado, según lo amerite el caso, para acreditar el Laboratorio.
9. Antes de retirarse, al término de cada sesión, los alumnos deberán de limpiar el área de trabajo y material /o equipo utilizado, entregándolo a los auxiliares del laboratorio.

10. Cuando por descuido, malicia, negligencia o desorden, se cause daño a algún aparato o instrumento, dicho equipo de trabajo estará obligado a reponerlo en el tiempo que especifique el Jefe del Laboratorio contados a partir de la fecha en que ocurra el incidente o de lo contrario perderá el derecho a presentar las prácticas siguientes.
11. El alumno deberá guardar consideración y respeto a sus compañeros, profesores y personal de Laboratorio, en caso contrario, las faltas serán sancionadas de acuerdo al Reglamento interno del IPN.
12. Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y/o bebidas, así como utilizar celulares, juguetes o dispositivos que distraigan la atención.
13. Las actividades del Laboratorio se rigen por el Calendario Escolar y no habrá más suspensiones que las fijadas en él, salvo las indicadas por las autoridades del plantel. En caso de inasistencia individual o colectiva, la práctica o actividad se considerará no acreditada.
14. De acuerdo al Reglamento General de IPN, para acreditar una asignatura teórico-práctica, se requiere que el alumno tenga como mínimo, el 80% de las prácticas y actividades desarrolladas en las sesiones de laboratorio, acreditadas con una calificación no menor a 6.  
De acuerdo con el porcentaje de prácticas acreditadas durante el semestre, el alumno presentará:
  - A. 3ª evaluación parcial si acreditó del 80 al 100%.
  - B. Examen extraordinario si acreditó del 70 al 79% (obligatorio).
  - C. Examen a título de suficiencia si acreditó menos del 70% (no tiene derecho a la tercera evaluación ni al examen extraordinario).